



Interlocutorio	N°1441
Radicado	05266 31 03 003 2021 00033 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante (s)	Scotianbank Colpatria S.A.
Demandado	Sandra Milena Cardona Ángel
Asunto	Termina proceso de manera parcial y continua respecto a las demás obligaciones.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la sociedad demandante coadyuvado por el representante legal para fines judiciales de la entidad quien cuenta con facultad para recibir¹, a través de memorial presentado el 10 de agosto de 2023, solicita la terminación del proceso por pago de la obligación contenida en el pagaré: i) N° 531961000321449 por \$930.226, y que se continúe el proceso respecto de las obligaciones ii) 504119018296 por \$113.285379,67 y , iii) 5536620012086333 por valor \$11.096.393 , motivo por el cual solicita no levantar las medidas cautelares existentes.

1. Al respecto, el artículo 461 del C. G. del P., establece que, si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta escrito del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, comunicando el pago de la obligación y las costas, se terminará el proceso y se levantarán las medidas, siempre que no existan remanentes.

2. En el presente asunto, el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por el representante legal para efectos judiciales de la entidad quien cuenta con facultad para recibir, solicitó la terminación del proceso de forma parcial al haberse realizado el pago de la obligación contenida en el pagaré: i) n° 531961000321449 por \$930.226, además de las Costas del proceso en lo referente a dicha obligación, razón por la cual se decretará la terminación parcial del presente proceso y se continuará por las demás.

¹ Ver folios 37 al 40 del cuaderno principal del expediente digital.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Terminar por pago de la obligación contenida en el pagaré: i) n° 531961000321449 por \$930.226, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por Scotiabank Colpatria S.A., en contra de Sandra Milena Cardona Ángel.

Segundo: Continuar el proceso ejecutivo instaurado Ejecutivo Hipotecario promovido por Scotiabank Colpatria S.A., en contra de Sandra Milena Cardona Ángel, con respecto a las acreencias contenidas en los siguientes: pagaré ii) 504119018296 por \$113.285.379,67 y, iii) 5536620012086333 por valor \$11.096.393.

Tercero: Sin lugar al levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00033
09102023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7687aa3b2894d9c376db6bf4463022d78d4704468de82a3d27a8e03ca40c106c**

Documento generado en 09/10/2023 03:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>